

Expte.:

**Resolución 30 de diciembre de 2022** de concesión de subvención y disposición del correspondiente gasto a favor de la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado Y Economía Social (ASATA), conforme a lo previsto en el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la citada entidad para la ejecución del proyecto piloto de innovación social: ligado a la economía social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

### **RESOLUCIÓN**

Tramitado expediente para la celebración del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado Y Economía Social (ASATA) para la ejecución de un proyecto piloto de innovación social ligado a la economía social y la autorización de la concesión directa de subvención, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultan, los siguientes

### **HECHOS**

**Primero:** El Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2022, autoriza la celebración del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado Y Economía Social (ASATA) para la ejecución de un proyecto piloto de innovación social ligado a la economía social y la autorización de la concesión directa de subvención, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo:** El citado convenio de colaboración prevé una financiación por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para la ejecución del proyecto piloto a ASATA, por el importe de 500.000 euros, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2022: 150.000 euros.
- Ejercicio 2023: 350.000 euros.

**Tercero:** Que ASATA ha presentado la declaración responsable conforme al Anexo II del precitado convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula octava sobre la concesión de la subvención, todo ello con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser entidad beneficiaria de la subvención, tanto derivados de la normativa en materia de subvenciones como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se enmarca el proyecto a financiar.

**Cuarto:** Que en los Presupuestos Generales para la Administración del Principado de Asturias para el ejercicio de 2022 y 2023 existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria **16.02.313M.484.289** por los importes que se señalan anteriormente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** El artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

**Segundo:** El artículo 41 del texto refundido de la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, así como lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en relación con la concesión, justificación y pago de subvenciones públicas.

Por lo expuesto

## RESUELVO

**Primero:** Disponer el gasto así como conceder la subvención POR IMPORTE DE 500.000 EUROS, a favor la entidad ASATA, Prevista en el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado Y Economía Social (ASATA) para la ejecución de un proyecto piloto de innovación social ligado a la economía social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todo ello con cargo a la partida presupuestaria de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias **16.02.313M.484.289 y las siguientes anualidades:**

Ejercicio 2022: 150.000 euros

Ejercicio 2023: 350.000 euros

El desglose del importe de la subvención para cada línea de actuación del proyecto piloto se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I del convenio de colaboración.

**Segundo:** Dicha subvención será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas podrá superar el coste de los servicios.

**Tercero:** Habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria de la presente subvención, la entidad ASATA deberá cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta del citado convenio.

**Cuarto:** Procederá el reintegro parcial de la subvención cuando el incumplimiento de la obligación se limite a una medida concreta o línea de actuación, en particular, cuando dicho incumplimiento de refiera a las exigencias de transparencia, publicidad previstas en el presente convenio o en caso de ausencia de las tres ofertas requeridas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003.

**Quinto:** El resto de condiciones por las que se rige la presente subvención serán las establecidas en el propio Convenio de Colaboración celebrado el 29 de diciembre de 2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado Y Economía Social (ASATA) para la ejecución de un proyecto piloto de innovación social ligado a la economía social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. Asimismo, se pone en conocimiento que cabrá formular requerimiento ante la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente mediante escrito razonado, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, VI acordará lo que estime más oportuno.

*LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR*



*Melania Álvarez García*